

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 16/14

Y VISTO:

El ministerio de Ciencia, Tecnológica e Innovación Productiva de la Nación (MINCyT) y el lanzamiento de convocatoria denominada FIRT 2013 destina a financiar proyectos que tengan como meta promover el desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y metodologías más eficientes; y

CONSIDERANDOS:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCyT), a través del Fondo de Innovación Tecnología Regional (FITR) 2013 del FONARSEC, ha lanzado la convocatoria denominada FITR 2013, destinada a financiar proyectos que tengan como meta promover el desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y metodologías más eficientes y sustentables, en el marco del "Plan Argentina Innovadora 2020".

Los proyectos se otorgan a Consorcios Asociativos (CAPP), integrados por instituciones públicas y privadas y grupos de investigación, que deben conformarse mediante instrumento público. Los fondos que se otorgan tienen por función generar capacidades locales reduciendo asimetrías en el país, atender temáticas con fuerte impacto local, y retener recursos humanos capacitados en las regiones.

El Municipio ha recibido la propuesta de participación en el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de gobiernos locales de Misiones para la planificación y gestión de políticas orientadas al desarrollo territorial sustentable (FoCaGoL)”, que tiene como objetivo contribuir con el desarrollo territorial sustentable de la provincia de Misiones, mediante el fortalecimiento coordinado de capacidades de gobiernos locales de ciudades intermedias en la planificación participativa, gestión y control de políticas públicas orientadas a tal fin.

El proyecto será presentado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación por un consorcio integrado por la Universidades, municipios de la Provincia de Misiones,

y el Gobierno de la Provincia, a través de la Vicegubernación, entre otras instituciones.

Analizadas los objetivos y acciones propuestas, y los resultados esperados, se considera de alto potencial el proyecto, visto que se busca fortalecer al municipio como impulsor y ejecutor de planes y proyectos de desarrollo local, con capacitación de recursos humanos, equipamiento, infraestructura, asesoramiento y participación en acciones conjuntas.

Los fondos aportados por la Nación contemplan hasta el 80% del costo total del proyecto, pudiendo el 20% de contraparte estar constituido por el aporte de infraestructura existente, recursos humanos propios disponibles a afectar parcialmente al proyecto, entre otros conceptos.

Tanto la convocatoria como el proyecto constituyen una oportunidad para el municipio, y se considera pertinente y adecuada su participación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1: APRUEBASE la participación de la Municipalidad de Apóstoles como integrante del Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP) "Consorcio para el fortalecimiento de las capacidades locales en Desarrollo Territorial Sustentable en Misiones" que promueve el Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de gobiernos locales de Misiones para la planificación y gestión de políticas orientadas al desarrollo territorial sustentable", integrado por entidades públicas y privadas de la Provincia de Misiones, a ser presentado la convocatoria al efecto del Fondo de Innovación Tecnología Regional (FITR) 2013 del FONARSEC, de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Artículo 2: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir el Acuerdo Constitutivo del CAPP, o designar al representante de la Municipalidad que lo hará en su representación, el que actuará con las atribuciones necesarias para la efectiva participación del municipio en el

proyecto, asumiendo los compromisos municipales que correspondan para la consecución del proyecto, su ejecución y para lograr el mejor impacto del mismo en el Municipio.

Artículo 3: ESTABLECER que el Intendente Municipal deberá elevar a este Consejo informes periódicos de evolución del proyecto y sus resultados.

Artículo 4º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 21 DE MAYO DE 2.014, EN SESION ORDINARIA N° 9 -14-

Apóstoles, Misiones, 22 DE MAYO DE 2014.-